



RESOLUCIÓN No. **1236** DEL **26** OCT 2020
POR LA CUAL SE RECONOCE TEMPORALMENTE Y POR UN PLAZO MÁXIMO
DE TRES (3) MESES, LA CONDICIÓN DE AMENAZADO A UN DOCENTE Y SE
OTORGA COMISIÓN DE SERVICIOS

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones Legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, los Decretos 1782 de 2013, 4912 de 2011, 1075 de 2015, 003 de 2009 y 002 del 01 de Enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Número 4065 de Octubre 31 de 2011, el Gobierno Nacional creó la Unidad Nacional de Protección (UNP), asignándole en su Artículo 4º, entre otras, la función de realizar la evaluación del riesgo a las personas que soliciten protección, dentro del marco de los programas que determine el Gobierno Nacional, de competencia de la Unidad, en coordinación con los organismos o entidades competentes.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Número 1782 de Agosto 20 de 2013, mediante el cual reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, cuyo objeto es establecer los criterios y el procedimiento para los traslados por razones de seguridad de los educadores oficiales, el cual fue compilado en el Decreto Número 1075 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*.

Que el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 dispone:

“Artículo 2.4.5.2.2.1.1. Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.”

 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos Secretaría de Educación Departamental</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 09/2012</p>

RESOLUCIÓN No. **1236** DEL **26 OCT 2020**

POR LA CUAL SE RECONOCE TEMPORALMENTE Y POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) MESES, LA CONDICIÓN DE AMENAZADO A UN DOCENTE Y SE OTORGA COMISIÓN DE SERVICIOS

Que así mismo la norma ibidem establece:

“Artículo 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador.

Dentro del plazo de tres (3) meses señalado en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.”

Que mediante documento con radicado en la Ventanilla Única de la Gobernación bajo el número 22377-R del 22 de octubre de 2020, el Señor **HERMENEGILDO CARRASCO NENGARABE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 18.561.357, quien se desempeña en el cargo de Docente en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Río Mistrató, Sede Bajo Canchivare, del Municipio de Mistrató Risaralda, informa a la Administración Departamental situación de amenaza y solicita analizar su caso conforme a la normativa que para tal efecto ha expedido el Gobierno Nacional.



RESOLUCIÓN No. **1236** DEL **26** OCT 2020

POR LA CUAL SE RECONOCE TEMPORALMENTE Y POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) MESES, LA CONDICIÓN DE AMENAZADO A UN DOCENTE Y SE OTORGA COMISIÓN DE SERVICIOS

Que teniendo en cuenta que la solicitud de protección especial del derecho a la vida, integridad, libertad o seguridad personal que presente un Docente, no requiere formalidades especiales, sino que el Docente considere fundadamente estar en una situación de amenaza que le impida seguir prestando sus servicios en su sede habitual de trabajo, la Administración Departamental debe proceder al reconocimiento temporal y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado al Señor **HERMENEGILDO CARRASCO NENGARABE** y como consecuencia le otorgará comisión de servicios en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, para que desde allí desarrolle labores administrativas, hasta tanto se resuelva su condición de Docente amenazado.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer temporalmente y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado al Señor **HERMENEGILDO CARRASCO NENGARABE**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 18.561.357, quien se desempeña en el cargo de Docente en el Nivel de Básica Primaria, en el Centro Educativo Río Mistrató, Sede Bajo Canchivare, del Municipio de Mistrató Risaralda.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar comisión de servicios por el término de tres (3) meses al Señor **HERMENEGILDO CARRASCO NENGARABE**, en las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental, para que desde allí desarrolle labores administrativas hasta tanto se resuelva su condición de Docente amenazado.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Señor **HERMENEGILDO CARRASCO NENGARABE**, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

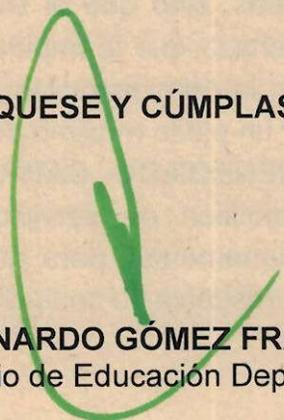
 <p>Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos Secretaría de Educación Departamental</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</p> <p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
<p>Versión: 2</p>	<p>Fecha: 09/2012</p>

RESOLUCIÓN No. 1236 DEL 26 OCT 2020
POR LA CUAL SE RECONOCE TEMPORALMENTE Y POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (3) MESES, LA CONDICIÓN DE AMENAZADO A UN DOCENTE Y SE OTORGA COMISIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en Pereira, a los

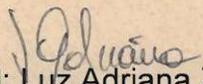
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO GÓMEZ FRANCO
 Secretario de Educación Departamental



CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ
 Director Administrativo y del Talento Humano



Revisión Legal: Luz Adriana Zapata Rivera
 Prof. Universitario SED - Jurídica

Elaboró: Arcángel Moncada Álvarez
 Técnico Operativo - SED